



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7671/2014

### MODIFICA RESOLUCION N° 3.728 DE 2013 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SULFORIX.

Santiago, 14/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **Kerley Latinoamerica S.A.** de fecha 21-08-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.
3. Que, existe una pauta para autorizar productos fitosanitarios para plagas cuarentenarias presentes bajo control oficial.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.728 de fecha 26-06-2013, correspondiente a la muestra N° 1.877, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE TALCA** y **AGROLAB LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Escama San Jose y Peste Negra en nogales; Cancro Europeo en Manzano; Oídio en Duraznos; Cáncer Bacterial en cerezos”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE TALCA, AGROLAB LTDA.** y **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Escama San Jose y Peste Negra en nogales; Cancro Europeo en Manzano; Oídio en Duraznos; Cáncer Bacterial (*Pseudomonas syringae* pv *syringae*) en cerezos; control de Repilo (*Spilocaea oleagineae*) en olivos”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se podrán realizar en la **Región Metropolitana** en la Parcela San Isidro s/n, Huelquén y en Calle sin nombre, paradero 11 de camino Padre Hurtado, José Ignacio Cardones, Alto Jahuel; en la **Región del General Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Mariposas s/n, Chimbarongo; en la **Región del Maule** en el Fundo San Sebastián s/n, comuna de Retiro, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo”, **por el siguiente**, “Los ensayos se podrán realizar en la **Región Metropolitana** en la Parcela San Isidro s/n, Huelquén y en Calle sin nombre, paradero 11 de camino Padre Hurtado, José Ignacio Cardones, Alto Jahuel; Fundo San Mariano, comuna de San Pedro,

Melipilla; en la **Región del General Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Mariposas s/n, Chimbarongo; Agrícola Nueva San Francisco Ltda. San Juan de la Sierra, comuna de San Fernando, Colchagua; en la **Región del Maule** en el Fundo San Sebastián s/n, comuna de Retiro, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**; el Sr. Mauricio Lolos de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**; la Sra. Blanceluz Pinilla, el Sr. Javier Hernández de **AGROLAB LTDA.** y el Sr. Cristian Zepeda de **Kerley Latinoamerica S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**; el Sr. Mauricio Lolos de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**; la Sra. Blanceluz Pinilla, el Sr. Javier Hernández de **AGROLAB LTDA.**; el Sr. José Luis Henríquez de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y el Sr. Cristian Zepeda de **Kerley Latinoamerica S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MAURICIO SANCHEZ GONZALEZ - GERENTE GENERAL KERLEY LATINOAMERICANA S.A.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental Agrolab
- Estación Experimental Universidad de Chile.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/447242184767ed3322958948e41cc13537edeb19>

